



Bergé promueve el Exportador Autorizado para simplificar trámites aduaneros

El operador logístico Bergé está promoviendo entre los exportadores el uso de la figura legal del Exportador Autorizado para simplificar los trámites en las aduanas y abaratar los costes relacionados con el pago de aranceles. La compañía ha explicado que estas autorizaciones permiten a los exportadores certificar el origen comunitario de sus mercancías en la propia factura comercial, para beneficiarse de las reducciones arancelarias en los países de destino que gocen de un acuerdo preferencial con la Unión Europea, sustituyendo al EUR1 original y reduciendo costes y tiempos en el proceso aduanero, tanto en origen como en destino, ha apuntado Bergé.

La mayoría de acuerdos entre países reconoce esta figura en sus protocolos para permitir a las compañías que venden al exterior una mayor flexibilidad y seguridad en sus intercambios comerciales con terceros. Bergé ha recordado que,

durante la pandemia y con el fin de agilizar los trámites, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales ha publicado la nota informativa NI GA 10/2020 por la que se permitía a los operadores solicitar el certificado EUR1 de forma telemática, eliminando así los originales y dando la posibilidad de presentarlos a posteriori en el país de destino.

Sin embargo, el operador logístico advierte que algunos países están rechazando las solicitudes de firma electrónica de ciertos EUR1 en destino y obligando a los importadores a avalar la deuda arancelaria hasta la obtención de este certificado origina en papel a posteriori. Por ello, Bergé anima a acogerse a la figura del Exportador Autorizado, siempre y cuando se tenga un histórico de exportaciones frecuentes a países con los que la Unión Europea tenga acuerdos preferenciales que contemplen esta figura.

CANAL DE DENUNCIA PARA LOS EXPORTADORES AUTORIZADOS

Bergé ha recordado que la Unión Europea ha puesto a disposición de los exportadores un canal de denuncias donde dejar constancia de aquellos países que continúan, de manera errónea, exigiendo físicamente los EUR1 a los Exportadores Autorizados. Asimismo, el operador logístico recomienda sustituir la inclusión de los EUR1 en las cartas de crédito por Certificados de Origen no preferenciales emitidos por las Cámaras de Comercio dado que, al ser documentos comerciales y no aduaneros, tienen mayor flexibilidad en cuanto a contenido y forma.